

326
perpetuo de esta Ciudad y mas antiguo de este Ayuntamiento
mientras que precede de Justicia en el o. ocupacion del Sr.
Governador y Indes ocaion del escrivano mayor D.º
Juan de Meja. D.º Josef Coriano D.º Juan de Enrich, D.º
Juan Garcia Campora, D.º Esteban de Campa, D.º Pedro
de Torre, D.º Juan Pizagale, D.º Nicolas Rabacho, D.º
Juan de Ribera, y D.º Luis Garcia Regidor perpetuo
de esta Ciudad y acordaron lo siguiente

Despacho de Voto en este Ayuntamiento. R.º Despacho de S. M. y
Señores del R.º y Supremo Consejo de Castilla, en Seda
de Justicia sufra en Madrid a Diez y Siete del
Corriente por el q.ª Instancia de esta Ciudad y Apela-
cion Interpuesto la manda q. luego p. la R.ª Justicia
de esta Cha. Ciudad sea requerida con el suplico q. por
el En.º D.º Andres quien an pasado, y p. sean los autos
con D.º Nicolas de Noquera Administrador de
Rentas Provinciales en esta Ciudad sobre Paga. y Cobro
de los diez q.ª causa la Venta de desp.º en la casa
de Navarra, se limitan Indagos Originales servados
y Certificados p. el Consejo ordinario a Cha. Supremo
Consejo, y Poder de D.º Andres de Vera Lopez, su
Secretario En.º de famosa Circunstancia, y emplazamiento
a la parte de la R.ª Hacienda, y demas Interesos
de legitimos q. hubiere en los Enunciados Autos en
sus personas, y en su defecto, p. recibidas las Dilig.
de su busca de seje memoria a sus mugeres Nijos
y q.ª en el termino de Quince dias primeros sig.
comparecan por medio de Procurador con Poder
bastante a deducir, y alegar el asunto lo q.ª a su
C.º Comdenca Voto, los Apercibimientos en Cha.
R.º despacho contenido, y entendido p. esta Ciudad sea
exda queda en su Inter.º y q.ª por su Caballero
D.º Sindico Gen.º se haga Cha. Requerim.º al Sr.
Governador Corregidor de esta Ciudad para que convocado
de todas Rentas R.º por medio del En.º por Auto q.ª

Ca

